



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

PRESENTACIÓN

Se entenderá por **autolesión o suicidio** el «acto por el que una persona se causa a sí misma una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera que sea el grado de la intención letal o de conocimiento del motivo».

En ese sentido, el intento de suicidio, también denominado «intento de autolesión es un comportamiento que significa una intención deliberada de provocarse daño o la muerte». En situaciones de inminente riesgo de autolesión o suicidio la participación de personal capacitado y entrenado con habilidades y recursos psicológicos es de vital importancia, porque ante una conducta de este tipo, se deben seguir los procedimientos «sin evaluar ni podemos ni debemos intervenir».

1. AVISO

Quien tenga conocimiento del suceso avisará de inmediato a cualquier miembro de la Comisión Local de Seguridad (CLS) de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) o a cualquier autoridad universitaria cercana, los cuales asistirán acompañados de la persona designada responsable para la intervención psicológica y el enlace, y evaluarán la situación.

2. PERIMETRO DE SEGURIDAD

La CLS de la DGOAE instruirá al Cuerpo de Vigilancia la creación del perímetro de seguridad en torno al espacio donde se encuentra la persona y restringirán el paso.

3. APOYO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y SERVICIOS MÉDICOS O PSICOLÓGICOS

La CLS de la DGOAE, con la información recabada, procederá de inmediato a informar a las autoridades de seguridad pública y protección civil de los tres órdenes de gobierno o a los servicios médicos o psicológicos correspondientes acerca de los detalles de la emergencia, solicitando su presencia y apoyo.

4. COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES

El Titular de la DGOAE informará a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca de la situación y las medidas a implementar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

5. AVISO A LOS FAMILIARES

El Titular de la DGOAE girará instrucciones a la Unidad Jurídica para que avise a los familiares de la situación en la que se encuentra la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

6. PERSONAL DE APOYO BRINDA INFORMACIÓN

La CLS de la DGOAE contará con apoyo de personal de diversas instancias de dicha entidad que estén en posibilidad de contribuir con información sensible y próxima sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, y la que pueda obtener con familiares, amigos, testigos o personas que la conozcan, para suministrarla a la persona que funja como enlace responsable.

De ser necesario, se pueden constituir más enlaces con funciones acotadas, priorizando su coordinación. La información obtenida por el personal de apoyo servirá para que la persona designada responsable de la intervención psicológica determine hipótesis sobre las posibles motivaciones de la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

7. COMUNICACIÓN CON EL ENLACE Y LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

Con base en la información obtenida por el personal de apoyo, el enlace reúne y estructura la información para proporcionarla a la persona designada como responsable de la intervención psicológica.

Ésta utilizará la información para elaborar las hipótesis acerca de las posibles motivaciones de la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

8. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

La CLS de la DGOAE en acompañamiento con la persona responsable de la intervención psicológica y el enlace evaluarán la situación, y dicho Titular decide si la intervención psicológica la llevará a cabo el responsable designado de la DGOAE o el especialista de seguridad pública, de protección civil o de los servicios médicos o psicológicos a los que se les solicitó el apoyo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

- **¿La intervención psicológica la realiza la DGOAE?**

NO. De ser autoridad pública la designada para la intervención, el Titular girará instrucciones a las áreas orgánicas de la institución para que proporcionen los apoyos requeridos por dicha autoridad pública, dejando que la misma asuma el control de la situación y su especialista lleve a cabo las acciones correspondientes, hasta el término de la emergencia.

SÍ. De ser la persona designada responsable de la intervención psicológica de la DGOAE, procederá, con base en la información e hipótesis planteadas, a la fase de afrontamiento en presencia de sujeto.

9. CONEXIÓN CON LA PERSONA EN INMINENTE RIESGO DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO.

Una vez cumplida la fase de afrontamiento, la persona designada responsable de la intervención psicológica de la DGOAE, o el especialista de la autoridad correspondiente buscará entablar conexión directa con la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio.

- **¿Falleció?**

SÍ. La Unidad Médica proporciona la información al Titular de la DGOAE y a la Unidad Jurídica para que el responsable de ésta solicite la intervención del Ministerio Público y de los servicios forenses.

NO. La Unidad Médica indaga si la persona presenta lesiones.

- **Atención médica ¿hubo lesiones?**

SÍ. La Unidad Médica atiende las lesiones que presenta la persona afectada o solicita su traslado a la institución de salud más cercana.

NO. El Titular de la DGOAE definirá las acciones de apoyo y acompañamiento para las personas afectada.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

10. ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

La CLS de la DGOAE definirá las acciones de apoyo y acompañamiento para la persona afectada.

11. AVISO A LOS FAMILIARES

El Titular de la DGOAE instruye a la Unidad Jurídica a dar seguimiento al estado de salud de las personas afectadas, manteniendo comunicación con los familiares; y registrará el incidente.

❖ ¿SE SOCIALIZA EL INCIDENTE?

SÍ. El Titular de la DGOAE define las medidas necesarias y designa al personal responsable de socializar el incidente a la Comunidad Universitaria, y establece las medidas para la continuidad de las actividades.

NO. El Titular de la DGOAE decide no socializar el incidente, y establece las medidas para la continuidad de las actividades.

12. VUELTA A LA NORMALIDAD

El Titular de la DGOAE informará sobre el desenlace y las acciones que permitan la continuación de las actividades de la entidad; de las medidas preventivas que se aplicarán para reducir riesgos futuros, así como las de seguimiento médico y psicológico de la persona que presentó la conducta suicida, a su superior inmediato y a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

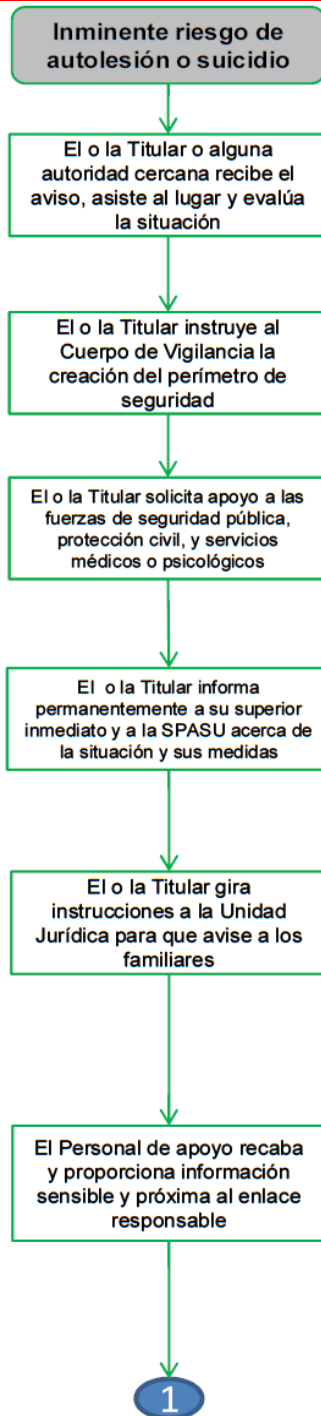
13. REGISTRO EN EL SAIUNAM

El Titular de la DGOAE registra el incidente en el SAIUNAM.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

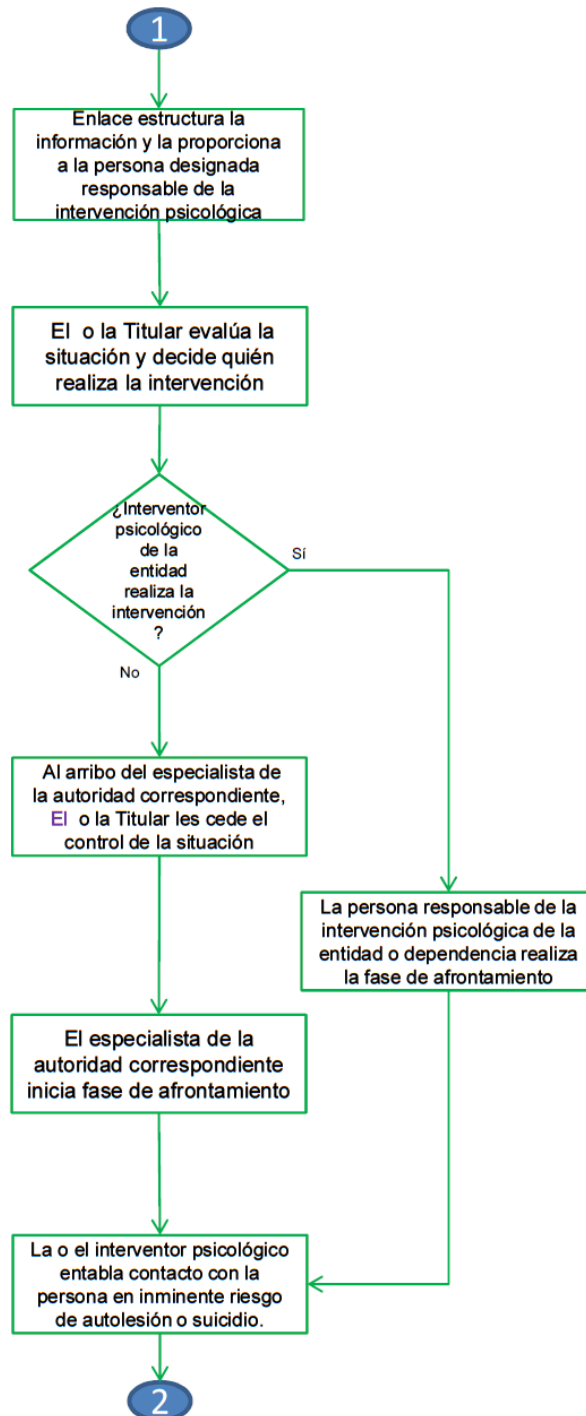
DIAGRAMA DE PROTOCOLO





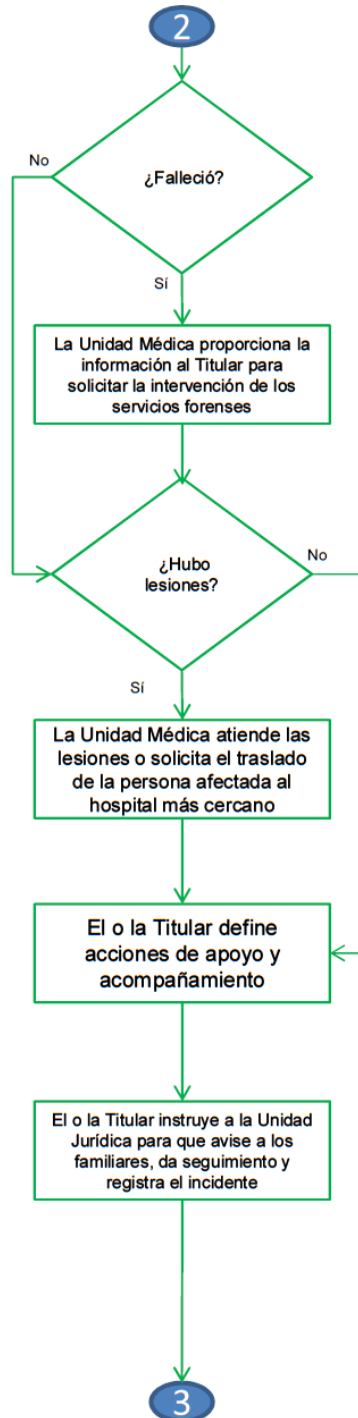
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

DIAGRAMA DE PROTOCOLO





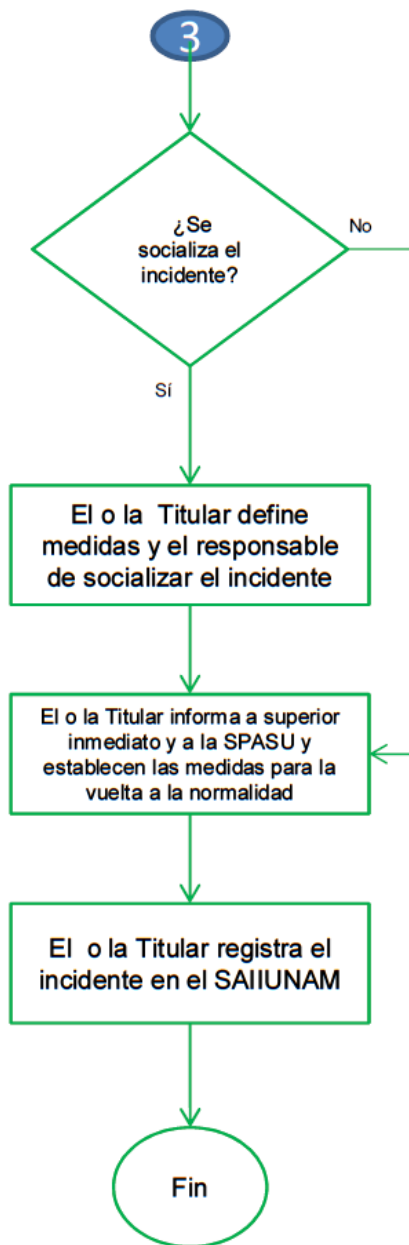
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

DIAGRAMA DE PROTOCOLO





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Auxilio UNAM	Directo 55 5616-1922, 55 5616-0967 y extensiones 22430, 22431, 22432, 22433
Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	55 5622-1286, 55 5622-1284
Central de Atención de Emergencias UNAM	55 5616-0523
Servicios Médicos Urgencias	55 5622-0140 y 55 5622-0202
Protección Civil	55 5622-6556
Línea de Reacción PUMA	55 5622-6464
Bomberos	55 5616-1560
CIUDAD DE MÉXICO	
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	080
Bomberos	57683700

Emitido por el Secretario de la CLS.
Autorizado por los integrantes de la CLS.
Entrada en vigor a partir del 08 de diciembre de 2022.